

Fecha de Solicitud: 26/02/2026

[Redacted]

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante: LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA
Proceso y/o UPSS solicitante: COORDINADORA PSPIC

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. En cumplimiento de la misionalidad, la Entidad cuenta con un Convenio Interadministrativo No. 8387562-2025 suscrito con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"

Dentro de las diferentes actividades misionales - asistenciales y administrativas, desde la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, se tiene la necesidad de garantizar insumos y apoyo logístico de acuerdo a los programas, planes y proyectos contemplados en la Subred y en los diferentes contratos y/o convenios celebrados con la Secretaría Distrital de Salud en el marco del plan de intervenciones colectivas PSPIC, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación para las actividades y productos descritos en los lineamientos operativos el apoyo logístico y para dar cumplimiento a los lineamientos de la Vigilancia de la Salud Ambiental, se solicita la compra o arrendamiento de equipos para la ejecución de actividades de La web SALUD AMBIENTAL DE BOGOTÁ D.C. la cual funciona como herramienta y espacio de análisis de las líneas de intervención y algunas de las estrategias de la Política Distrital de Salud Ambiental, potenciando la capacidad de observar el hábitat urbano y rural en lo referido a los procesos de salud-enfermedad y facilitando la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de los habitantes permanentes y temporales de la ciudad.

Los insumos técnicos y tecnológicos se requieren para fortalecer la realización de las acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en cumplimiento del "ANEXO 8 INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PSPIC Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA" del Convenio Interadministrativo 8387562-2025 entre el Fondo Financiero Distrital y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para el cumplimiento de los productos de los diferentes entornos y procesos y el desarrollo de las actividades planteadas en la acción de gestión para el bienestar.

Es de precisar, que este proceso corresponde a única compra y la misma se estima en un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).<

En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere dotar a los equipos operativos para el desarrollo de las acciones de los entornos cuidadores más bienestar y los procesos de la Gestión de la Salud Pública de equipos técnicos y tecnológicos que faciliten las acciones en campo y los procesos administrativos, respectivamente, en cumplimiento a los lineamientos técnicos establecido por SDS en el Convenio PSPIC.

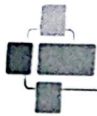
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

LA COMPRA DE EQUIPOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 8387562-2025 INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	SISTEMA DE MICRÓFONO	2	UNIDAD	N/A	Sistema de micrófono inalámbrico digital compacta. Transmisión inalámbrica: Digital de 2.4 GHz. Transmisores incluidos: 2 x Bodypack con micrófono. Alcance máximo: 200 m. Latencia: 3.5 a 4 ms. Codificación: 128 bit	N/A
2	DISPOSITIVO DE MANO GPS	2	UNIDAD	N/A	GPS ETREX 32X, Pantalla a color legible a la luz del sol de 2,2" con 240 x 320 píxeles para mejorar la legibilidad Precargado con mapas TopoActive con caminos y senderos enrutables	N/A



					para ciclismo y senderismo La compatibilidad con los sistemas satelitales GPS y GLONASS permite el seguimiento en entornos más desafiantes que el GPS solo 8 GB de memoria interna más una ranura para tarjeta microSD™ eTrex 32x agrega una brújula de 3 ejes y un altímetro barométrico Duración de la batería: hasta 25 horas en modo GPS con 2 pilas AA	
3	VIDEO BEAM	3	UNIDAD	N/A	Con Resolución: entre xga 1028 a 1080p Full HD, Brillo entre 25000 a 3500 lumens, Entradas: USB, HDMI y VGA	N/A
4	ESCANER	10	UNIDAD	N/A	Escáner de alta velocidad resolución óptica ≥ 600 dpi, compatibilidad con sistemas de gestión documental., con 35 páginas por minuto de escaneo. Conexión USB 3.2	N/A
5	MEGAFONO CON MICROFONO INCORPORADO TIPO BALACA	2	UNIDAD	N/A	Megáfono Altavoz perifoneo con balaca micrófono personal Micrófono altavoz diadema 1.3 w	N/A

¿Requiere exclusividad? SI NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente

numeral.

10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las fichas técnicas acorde con las especificaciones dadas por la Subred Centro Oriente E.S.E.
2. Suministrar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego y las cantidades solicitadas en el contrato.
3. Entregar los elementos originales (no remanufacturados) y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, manual de instrucciones y documentos de la importación si así se requiere.
4. El contratista debe cumplir con los parámetros normativos vigentes en relación Seguridad de la Información, por lo cual deberá estar acorde a las Políticas Institucionales de la Oficina de Gestión de la Información-TICS. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. El contratista deberá garantizar las licencias requeridas vinculadas y certificadas al servicio.
6. Entregar garantía respecto a la disponibilidad de las licencias necesarias y la documentación requerida para tal fin.
7. Todos los elementos deben contar con su respectivo documento de garantía y manual de funcionamiento en español.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con la calidad y especificación técnica requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.
9. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los tiempos y lugar establecidos por la Subred.
10. Asumir los costos de transporte, movilización y de traslado del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega final, así como los costos asociados al personal de la empresa. los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
11. Los equipos deberán ser entregados con las configuraciones aplicadas desde fábrica, incluyendo parametrización de BIOS, imagen corporativa y políticas requeridas por la entidad.

12. El contratista deberá brindar capacitación técnica y de uso básico al personal designado por la entidad para el manejo adecuado de los equipos entregados.
13. Se deberá suministrar manual físico y digital, conforme a lo dispuesto por el fabricante.
14. El contratista garantizará que los equipos cuenten con garantía de fábrica para uso corporativo, según corresponda.
15. Cuando sea pactado en el contrato, el contratista deberá gestionar y asegurar la garantía extendida en los términos acordados.
16. El contratista deberá prestar soporte técnico y realizar mantenimiento preventivo de acuerdo con la vigencia contractual o según los cronogramas definidos por la entidad.
17. El contratista garantizará que los bienes y servicios suministrados cumplan con los lineamientos de Gobierno Digital, en materia de usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y seguridad de la información.

Nota: Específicamente, en este proceso con objeto contractual: "LA COMPRA DE EQUIPOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 8387562-2025 INTERADMINISTRATIVO FIRMADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un **gasto inaplazable e imprescindible**, toda vez que estos equipos son necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio y así garantizar el fortalecimiento y la realización de las acciones de Información, Educación y Comunicación.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	 LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA Coordinadora PSPIC
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	 HAROLD DELGADO GOMEZ Director Gestión Integral del Riesgo (E)
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	 ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA Subgerente Servicios de Salud
	VoBo. Gerente	 ANA MARIA COBOS BAQUERO

04 MAR 2026

H: 17:35
371